



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de junio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 173-2024-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 1245-2024-GM; Informe N° 00391-2024-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001626 y Nota N° 0000001627; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2024-MDS, se aprueba por unanimidad el Cronograma de Actividades por el 229° Aniversario de la Fundación Histórica del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad "Cuadrangular de Fútbol" a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, actividad que se llevará a cabo el día 23 de junio del presente año. Asimismo, en el Artículo Tercero del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal las acciones necesarias para viabilizar el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 173-2024-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo denominado "CUADRANGULAR DE FÚTBOL POR EL 229° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 23,820.00 soles (Veintitrés mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general considerar a la población del aniversario del distrito de Socabaya e impulsar el deporte en la juventud del distrito, y como objetivo específico impulsar el deporte en la juventud del distrito y promover la participación de la ciudadanía en homenaje a nuestra tierra que nos cobija y que promovió bastantes jugadores representantes de fútbol arequipeño.

Que, con Informe N° 00391-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001626 y Nota N° 0000001627 por la suma de S/ 23,820.00 soles (Veintitrés mil ochocientos veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

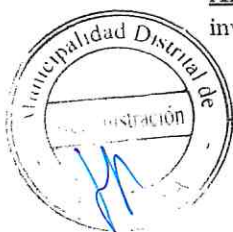
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “CUADRANGULAR DE FÚTBOL POR EL 229° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 23,820.00 soles (Veintitrés mil ochocientos veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “CUADRANGULAR DE FÚTBOL POR EL 229° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “CUADRANGULAR DE FÚTBOL POR EL 229° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CARRERA
GERENTE MUNICIPAL